Ciudad de México a 11 de diciembre de 2025.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DENOMINA A LOS SALONES DOS Y TRES, DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE GANTE 15, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO: "ERNESTO <<CHE>> GUEVARA" Y "FIDEL CASTRO RUZ", RESPECTIVAMENTE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74 fracción XXVII, 75, 78 y 80 de la Ley Orgánica; 103 fracción I, 104, 106, 192, 256, 257 y 260 del Reglamento, ambas del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias III Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen, cuya identificación ha sido citada al rubro, mismo que se presente conforme a lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por los artículos 106, 256 fracción I y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

1. En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión, la reseña de la iniciativa objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda, conforme a lo previsto por la fracción III del artículo 106 del Reglamento en mención.

2. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto, así como la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen en esta Comisión, en términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 106 del Reglamento en cita.

3. En el apartado de **CONSIDERANDOS**, los integrantes actuantes expresan la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que se sustenta y hacen la valoración de la propuesta normativa objeto de la iniciativa, así como los motivos que sustentan la decisión previstos en la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

4. En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la iniciativa analizada, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 106 del mismo Reglamento.

5. Finalmente, esta Comisión hace constar el Proyecto de Decreto que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden, reflejando la propuesta normativa, así como las disposiciones transitorias que se aprueban.

II. PREÁMBULO

PRIMERO. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa materia del presente en términos de lo que se señala en el considerando primero de este dictamen.

SEGUNDO. A la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para su análisis y discusión, el dictamen, a **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DENOMINA A LOS SALONES DOS Y TRES, DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE GANTE 15, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO: "ERNESTO <<CHE>> GUEVARA" Y "FIDEL CASTRO RUZ", RESPECTIVAMENTE**, suscrita por el Diputado Ernesto Villarreal Cantú integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. El objeto de la iniciativa en comento versa sustancialmente sobre la propuesta de denominar a diferentes salones del edificio "Rosario Castellanos", ubicado en la calle Fray Pedro de Gante 15, Colonia Centro, del Congreso de la Ciudad de México, de la siguiente manera:

"El salón dos ubicado en la calle Fray Pedro de Gante Número 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, segundo piso con el nombre de "ERNESTO <<CHE>> GUEVARA"

El salón tres ubicado en la calle de Gante Número 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, segundo piso con el nombre de "FIDEL CASTRO RUZ"."

En consecuencia, esta Comisión sesiono a efecto de discutir y en su caso aprobar para someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

III. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de septiembre de 2024 la Junta de Coordinación Política aprobó el AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/008/224, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 18 del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 18 de septiembre de 2024, en términos de los artículos 67,68,71, 75 de la Ley Orgánica; 188,189, 190 y 211 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La iniciativa con proyecto de decreto por el que se denominado los salones dos y tres del edificio "Rosario Castellanos" ubicado en Fray Pedro de Gante 15, fue presentada en la sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fecha 23 de julio de 2025.

TERCERO. La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa materia del presente dictamen para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDSPRPA/CSP/0677/2025** datado el 23 de julio de 2025.

CUARTO. La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México concedió prórroga de plazo a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas

Parlamentarias, respecto de la iniciativa materia del presente dictamen, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/0218/2025** datado el 11 de septiembre de 2025.

QUINTO. Esta comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito.

Sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

SEXTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, fracción I; 104,106, 252 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y

IV. CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa antes referida, en términos de los artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado A, numeral 1 y apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,3,4 fracción VI, 13 fracciones XXI Y LXXIV, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracción XXV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222 fracción VIII, 256,257, 260, 470 Y 471 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que

las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

SEGUNDO. PROCEDIBILIDAD. El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a la iniciativa y formación de leyes, dispone lo siguiente:

"Artículo 30
De la iniciativa y formación de las leyes

1. *La facultad de iniciar leyes* ***o decretos*** *compete a:*

a) *La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;*

b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;

c) *Las alcaldías;*

d) *El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*

e) *El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*

f) *Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considera preferentes deberá cumplir con los establecido con el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta constitución, y*

g) *Los organismos autónomos, en las materias de su competencia.*

2. *Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas. […]"*

De lo cual se advierte que la iniciativa materia del presente dictamen fue presentada por personas facultadas para ello, al haber sido presentada por una persona legisladora de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. MATERIA DE LA INICIATIVA. Como se ha señalado la Iniciativa materia del presente dictamen, tiene por objeto la denominación de diferentes espacios que resguardan la actividad legislativa y administrativa del Congreso de la Ciudad de México.

Las promoventes en los Argumentos por los que sustentan la presente iniciativa realizan un análisis, por lo que exponen lo siguiente:

> *"II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER.*
> *La historia de la Ciudad de México está intrínsecamente ligada a eventos y figuras que han trascendido nuestras fronteras, marcando hitos en la lucha por la justicia social y la transformación global. Sin embargo, en ocasiones, la memoria histórica es susceptible a interpretaciones sesgadas o parciales que minimizan la relevancia de ciertos hechos o personajes.*
> *Recientemente, ha habido una coyuntura pública que ha puesto de manifiesto la necesidad de reafirmar el valor histórico de determinados acontecimientos. La retirada de representaciones de figuras históricas como Ernesto "Che" Guevara y Fidel Castro en espacios públicos de la Colonia Tabacalera por parte de la alcaldesa de Cuauhtémoc, acompañada de descalificaciones ideológicas que los catalogan como "asesinos", obvia una perspectiva histórica fundamental y se centra únicamente en juicios de valor morales o prejuicios ideológicos.*
> *Ante esta situación, y con el firme propósito de no entrar en una controversia estéril de carácter político o moral con las autoridades actuales, esta iniciativa busca trascender la coyuntura para reivindicar un hecho histórico innegable y de profunda relevancia que se construyó en la Ciudad de México. Es crucial recordar que nuestra capital fue el crisol donde se gestó uno de los movimientos revolucionarios más influyentes del siglo XX: la Revolución Cubana. Fue aquí donde se encontraron, se organizaron y planificaron la expedición del Granma, figuras clave como Fidel Castro, Ernesto "Che" Guevara y Camilo Cienfuegos, sentando las bases de lo que posteriormente se convertiría en un referente mundial.*
> *Por lo tanto, la problemática que esta iniciativa aborda no es la defensa ideológica de los personajes, sino la omisión o el desconocimiento del papel crucial que la Ciudad de México desempeñó en este acontecimiento histórico de talla global. Al ignorar o desvirtuar esta parte de nuestra historia, se empobrecen los relatos que nos constituyen como sociedad y se pierde la oportunidad de reconocer el legado de una época en la que,*

desde esta ciudad, se forjaron alternativas a los modelos hegemónicos de poder.

En este sentido, se hace indispensable que el Congreso de la Ciudad de México, como garante de la memoria y la cultura cívica, realice un acto de justicia histórica. La denominación de salones y auditorios con los nombres de estos personajes no es una adhesión a una ideología particular, sino un reconocimiento objetivo al hecho de que fueron protagonistas de un evento que impactó la geopolítica mundial y que tuvo su punto de partida en nuestra capital. Con ello, se busca preservar y dignificar un capítulo de la historia de la Ciudad de México que, más allá de juicios morales, es parte ineludible de nuestro patrimonio y de nuestra vocación como ciudad de refugio, libertad y vanguardia social.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La presente iniciativa no implica problemática desde la perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN.

Designar a los salones dos y tres del edificio ubicado en Calle Fray Pedro de Gante Número 15, segundo piso, con los nombres de Ernesto "Che" Guevara y Fidel Castro Ruz es una manera de reconocer el invaluable trabajo realizado por estos valientes luchadores populares revolucionarios, agentes de cambio estructural, que promovieron una transformación radical del orden social.

La lucha popular en la Ciudad de México, marcada por décadas de resistencia social, organización barrial y exigencia de derechos, encuentra referentes simbólicos en figuras históricas como Ernesto Guevara y Fidel Castro. Aunque su accionar se inscribió en el contexto cubano y latinoamericano de mediados del siglo XX, sus principios y estrategias continúan inspirando procesos políticos, sociales y culturales en los espacios urbanos de nuestra ciudad.

La importancia de estas figuras radica en su capacidad de articular idearios de justicia social, soberanía popular y movilización desde las bases. En particular:

- *Ernesto Guevara representa el internacionalismo revolucionario, la crítica al imperialismo y la idea del compromiso ético del intelectual con las causas del pueblo. Su pensamiento ha permeado colectivos estudiantiles, movimientos urbanos y expresiones culturales que reivindican la acción directa y el pensamiento crítico en la Ciudad de México.*

Fidel Castro, como líder político, encarna la transformación institucional desde una visión socialista y popular. En contextos como Iztapalapa, Tláhuac o Gustavo A. Madero, su legado ha sido invocado por organizaciones que promueven autogestión territorial, cooperativas y modelos alternativos de gobernanza barrial.

En la Ciudad de México, donde convergen múltiples luchas –desde el acceso a vivienda, la mejora de infraestructura hídrica, hasta la inclusión de personas con discapacidad–, la memoria histórica de estos personajes constituye una fuente de inspiración que alimenta el discurso de resistencia y construcción colectiva. Su legado no se reduce a la narrativa heroica, sino que vive en las prácticas cotidianas de miles de personas organizadas.

Más allá de sus logros en Cuba, es crucial destacar que la Revolución Cubana, en muchos sentidos, "nació" en la Ciudad de México. Fue en suelo mexicano donde Fidel Castro y Ernesto "Che" Guevara se conocieron y donde, junto con Camilo Cienfuegos, organizaron y prepararon la expedición del yate Granma en 1956. Este hecho fundamental establece un vínculo directo y tangible entre la historia de la Revolución Cubana y la Ciudad de México. Sin la hospitalidad y el refugio que México brindó a estos revolucionarios, un hito de la envergadura de la Revolución Cubana, en el marco de un mundo dividido y con un capitalismo voraz como el de la Guerra Fría bajo la influencia de Estados Unidos, hubiese sido imposible.

México, con su histórica tradición de asilo político y no intervención, jugó un papel crucial en permitir la gestación de este movimiento, una política exterior que ha caracterizado a nuestra nación como refugio para diversas figuras políticas exiliadas a lo largo del siglo XX, reafirmando su vocación humanitaria y de respeto a la autodeterminación de los pueblos.

Si bien es necesario mantener una mirada crítica sobre el desarrollo del socialismo cubano y las complejidades de sus líderes como seres humanos con virtudes, errores y defectos, no se puede negar que históricamente Cuba y su revolución representaron un parteaguas global. La emergencia de un modelo alternativo al capitalismo hegemónico, impulsado por figuras como Castro y Guevara, obligó incluso al propio capitalismo a generar una respuesta social, manifestada en el desarrollo de estados de bienestar en diversas latitudes. En este sentido, el impacto de la Revolución Cubana no fue en vano; forzó una reevaluación de los modelos económicos y sociales predominantes y ofreció una alternativa, que, si bien puede ser objeto de debate ideológico y

de análisis crítico en sus resultados, indudablemente marcó la historia.

Destacar las figuras de Castro y Guevara no es un mero asunto ideológico ni una adhesión dogmática a sus ideas. Es, ante todo, un reconocimiento histórico ineludible. Fueron personajes que, a pesar de sus circunstancias históricas y sus propias falibilidades, sobresalieron y ofrecieron alternativas a los modelos hegemónicos del poder global. La Ciudad de México no fue un mero espectador, sino el escenario donde se fraguaron estos eventos trascendentales. Honrar su memoria en estos espacios públicos es reconocer la profunda interconexión de nuestra ciudad con los grandes movimientos sociales y políticos que transformaron el siglo XX, y reafirmar el compromiso con una historia que, aun en sus contradicciones, nos interpela y nos invita a reflexionar sobre la justicia social, la soberanía y la búsqueda de un futuro más equitativo.

Las figuras de Ernesto Guevara y Fidel Castro no pertenecen únicamente al pasado revolucionario de Cuba, sino que resuena profundamente en los procesos de organización y resistencia popular en Ciudad de México. Sus principios de justicia social, autonomía y dignidad colectiva se mantienen vigentes en las calles, barrios y movimientos que buscan transformar las condiciones estructurales de exclusión en la ciudad. Reconocer su legado como patrimonio político y cultural nos permite reivindicar la historia como herramienta de lucha, y al mismo tiempo, fortalecer las prácticas comunitarias que construyen desde abajo nuevas formas de convivencia, solidaridad y transformación social. En una metrópolis marcada por contrastes y desafíos, los ideales de estos tres referentes ofrecen brújulas éticas para orientar la acción ciudadana hacia un futuro más justo e incluyente.

Asimismo, es pertinente considerar cómo la gestación de la Revolución Cubana en suelo mexicano también generó un eco en ciertos sectores de la izquierda mexicana, contribuyendo a la discusión y el desarrollo de ideas en movimientos sociales y estudiantiles de las décadas posteriores, lo que subraya la influencia mutua y la resonancia histórica entre ambos países.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

PRIMERO. De conformidad con los artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, incisos a) y c) 30, apartado 1 inciso b) de

la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos, así como legislar sobre los poderes de la ciudad y de las Alcaldías.

Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 29
Del Congreso de la Ciudad
A. Integración
1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.
D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México
El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:
a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;
…
Artículo 30
De la iniciativa y formación de las leyes
1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:
b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
Artículo 12. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:
II. Las y los Diputados del Congreso;
Reglamento del congreso de la Ciudad de México
Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:
II. Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;

SEGUNDO. Que de conformidad con el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en sus artículos 470 y 471, la Inscripción de Letras de Oro en el Muro de Honor y Denominación de Salones del Congreso se efectuará de la siguiente manera:

Artículo 470. La inscripción en el muro, friso o bases de las columnas del muro de honor del Congreso se hará conforme a lo siguiente:

I. Solamente podrán inscribirse los nombres de:

a) Personas físicas o morales que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia compromiso y contribución social, preferentemente para la Ciudad de México, o en su caso, para el país;

b) Institución públicas o privadas que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia, compromiso y contribución social, preferentemente para la Ciudad de México o, en su caso, para el país; y

c) Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente de la Ciudad de México o, en su caso, del país.

II. Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:

a) La solicitud deberá suscribirse por al menos dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura;

b) Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, en los términos de la fracción I del presente artículo;

c) Se presentará como una iniciativa con proyecto de Decreto; y

d) La solicitud deberá ser aprobada por al menos dos terceras partes de las y los integrantes de la Legislatura.

Artículo 471. No se denominará, ni se re denominará, a los salones del Congreso, sin el acuerdo de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del mismo.

Como se ha apuntado, la iniciativa en estudio propone la denominación de los Edificios del Congreso de la Ciudad de México, proponiendo quedar el Decreto establecido de la siguiente manera:

"VI. DECRETO.

ÚNICO. – Se denominen los Salones que pertenecen al patrimonio del Congreso de la Ciudad de México de la Siguiente manera:

El salón dos ubicado en la calle de Fray Pedro de Gante Número 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, segundo piso con el nombre de "ERNESTO <<CHE>> GUEVARA".

El salón tres ubicado en la calle de Gante Número 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, segundo piso con el nombre de "FIDEL CASTRO RUZ".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se faculta a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México, para que adopten y realicen las acciones necesarias para realizar la adquisición y colocación de las placas con los nombres de los personajes ilustres establecidos en el presente Decreto.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política, determinará mediante acuerdo, la fecha y protocolo para la develación de las placas previstas en el presente Decreto.."

CUARTO. ESTUDIO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE FONDO. A efecto de realizar el estudio de fondo concerniente a la iniciativa materia del presente dictamen, resulta conveniente tener en cuenta los preceptos legales en vigor que reglamentan la denominación de salones del Congreso, la cual se encuentra prevista en el Capítulo IV, Título Décimo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en el artículo y 471 de este ordenamiento legal.

El artículo 471 establece las condiciones que deben cumplirse para que pueda llevarse a cabo la denominación de Salones del Congreso, precepto el cual señala

que no se denominará, ni se re denominará, a los salones del Congreso, sin el acuerdo de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del mismo.

Al efecto, debe advertirse que el cumplimiento del precepto citado deberá efectuarse por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, al momento de su aprobación observándose una votación de dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del Congreso.

Por lo que respecta a la propuesta de denominación de los edificios del Congreso de la Ciudad de México señalados en el Decreto, esta dictaminadora realiza un análisis adicional:

En lo relativo a la propuesta de denominación del salón dos, en el edificio "Rosario Castellanos", ubicado en la calle Fray Pedro de Gante Número 15, esta Comisión Dictaminadora procede a realizar un análisis respecto de lo establecido en los argumentos por el promovente.

Ernesto Guevara de la Serna, conocido mundialmente como el Che Guevara, nació el 14 de junio de 1928 en Rosario, Argentina. Desde muy joven mostró una profunda inquietud intelectual y un compromiso político y social que más tarde definirían su trayectoria revolucionaria. Durante su adolescencia realizó sus primeros ejercicios de reflexión filosófica, escribiendo cuadernos que con los años conformarían un diccionario personal de conceptos políticos, éticos y filosóficos.

Ingresó en la Universidad de Buenos Aires para estudiar Medicina en 1947; sin embargo, sus estudios coexistieron con una intensa necesidad de recorrer el continente para comprender de primera mano las condiciones de vida en América Latina. Esa motivación lo llevó a emprender varios viajes, siendo el más importante el recorrido en motocicleta de 1952 junto a su amigo Alberto Granado, experiencia que consolidó su visión crítica sobre la desigualdad, la injusticia estructural y el dominio económico de corporaciones extranjeras, especialmente en zonas rurales y mineras.

Tras recorrer Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, y después de un inesperado mes varado en Miami, retornó a su país y finalmente obtuvo el título de médico en 1953. Sin embargo, su vocación social y política ya se encontraba por encima de cualquier práctica profesional tradicional. Ese mismo año inició un nuevo viaje que lo llevaría a Bolivia, Perú, Ecuador y Centroamérica, hasta llegar en diciembre de 1953 a Guatemala, país inmerso en un profundo proceso reformista encabezado por el presidente Jacobo Árbenz. Allí fue testigo directo de la intervención estadounidense impulsada por la CIA y la United Fruit Company, que culminó con el derrocamiento del gobierno y reforzó en Guevara la convicción de que la lucha armada era el único camino viable para transformar los sistemas políticos subordinados a intereses externos.

En Guatemala conoció a la economista peruana Hilda Gadea, con quien más tarde formó su primera familia y quien lo acercó a diversos círculos revolucionarios latinoamericanos. Tras el golpe de Estado, ambos huyeron a México, país donde el Che se vinculó con numerosos exiliados, entre ellos los participantes del fallido asalto al Cuartel Moncada. En junio de 1955, en una conversación decisiva, conoció a Fidel Castro y se sumó al proyecto revolucionario cubano.

En México se integró al grupo de futuros expedicionarios y participó en entrenamientos militares rigurosos. El 25 de noviembre de 1956 partió en el yate Granma junto a 82 combatientes rumbo a Cuba. Tras un duro desembarco y constantes persecuciones, solo un pequeño grupo logró reagruparse en la Sierra Maestra, donde comenzó la construcción del Ejército Rebelde. El Che se convirtió rápidamente no solo en combatiente y médico, sino también en uno de los líderes tácticos más eficaces. Fue ascendido a capitán y luego a comandante, consolidando al interior del movimiento una estructura de logística, salud, educación y producción que fortaleció la autosuficiencia de la guerrilla.

Durante los años 1957 y 1958, su papel fue central en la expansión militar y organizativa del movimiento. Dirigió la columna 8 "Ciro Redondo", responsable de una serie de operaciones clave que permitieron la ofensiva final. La batalla de Santa Clara, comandada por él, fue decisiva para la caída de la dictadura. El triunfo revolucionario llegó el 1 de enero de 1959, y el Che ingresó con sus columnas a La Habana para tomar la fortaleza de La Cabaña.

En la etapa posterior al triunfo, Guevara asumió diversas responsabilidades de Estado. Desde La Cabaña impulsó procesos de justicia contra responsables de torturas y crímenes de la dictadura batistiana, y creó proyectos educativos y productivos para los combatientes. Fue nombrado jefe del Departamento de Capacitación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, fundador de la revista Verde Olivo, impulsor de Prensa Latina y presidente del Banco Nacional de Cuba. Posteriormente se convirtió en ministro de Industria, cargo desde el cual encabezó la reorganización productiva del país, la industrialización, el trabajo voluntario y la formación científica y técnica de los trabajadores.

Durante los primeros años de la Revolución Cubana, lideró misiones diplomáticas en África, Asia y Europa, promoviendo la cooperación Sur-Sur y denunciando la dominación económica de Estados Unidos sobre América Latina. Su pensamiento evolucionó hacia una crítica radical del capitalismo dependiente y un enfoque socialista basado en la planificación centralizada, la disciplina moral y el trabajo colectivo.

En 1960 y 1962 vivió de cerca momentos tensos como la explosión del barco La Coubre o la Crisis de los Misiles, donde dirigió la defensa militar del occidente cubano desde la Cueva de los Portales. Su postura frente a la amenaza nuclear evidenció su convicción internacionalista y su disposición a resistir incluso en escenarios extremos.

A partir de 1963 intensificó su formación en matemáticas, economía y filosofía marxista, mientras reforzaba centros de investigación y el sistema industrial cubano. Su creciente internacionalismo lo llevó a organizar y acompañar misiones militares de apoyo a movimientos anticoloniales, destacando su participación en El Congo, donde dirigió a un contingente cubano en operaciones guerrilleras junto a fuerzas locales.

Posteriormente, desde 1965, comenzó la preparación clandestina para su última misión: impulsar un foco guerrillero en Sudamérica. Tras diversas gestiones y contactos con militantes bolivianos, peruanos y otros movimientos regionales, el Che ingresó en 1966 a Bolivia bajo identidad falsa, acompañado de un grupo de combatientes cubanos y latinoamericanos, entre ellos la agente Tamara Bunke ("Tania"). En territorio boliviano se dedicó a organizar la guerrilla, establecer redes y preparar acciones militares. Su presencia permaneció en secreto hasta que el operativo comenzó formalmente en julio de 1966.[1]

En lo que respecta al salón tres, esta Comisión dictaminadora procede a realizar el análisis histórico correspondiente. En el marco del análisis histórico y político de las figuras que han marcado los procesos de transformación en América Latina, resulta relevante referirse al liderazgo y trayectoria de Fidel Castro Ruz, reconocido como uno de los actores más influyentes del siglo XX en la configuración de un modelo político alternativo en la región.

Su figura se caracteriza por haber encabezado un movimiento revolucionario que modificó de manera integral la estructura política, económica y social de Cuba, así como por su papel como jefe de Estado durante varias décadas, desde donde impulsó políticas orientadas a la soberanía nacional, la autodeterminación y la construcción de un sistema político propio.

Fidel Castro nació el 13 de agosto de 1926 en el oriente de Cuba y se formó académicamente en instituciones educativas religiosas y posteriormente en la Universidad de La Habana, en donde cursó estudios en derecho y ciencias sociales. Su etapa universitaria marcó el inicio de una vida pública vinculada al activismo político, la denuncia de prácticas autoritarias y la participación en movimientos estudiantiles y sociales. Este periodo sentó las bases ideológicas que más tarde

[1] https://www.archivochile.com/America_latina/Doc_paises_al/Cuba/Escritos_sobre_che/escritossobreche0001.pdf

definirían su postura frente a la desigualdad, la concentración del poder político y la intervención de actores extranjeros en asuntos internos de su país.

Ante el golpe de Estado de 1952 que interrumpió el proceso electoral en el que participaba como candidato, Castro inició una etapa de confrontación abierta contra el régimen instaurado. El asalto al Cuartel Moncada en 1953, aunque fallido, se convirtió en un acontecimiento simbólico que reconfiguró la movilización política en Cuba y consolidó su liderazgo. Tras ser detenido y posteriormente liberado, reorganizó el Movimiento 26 de Julio y redefinió la estrategia para derrocar al gobierno autoritario, lo que incluyó su salida temporal del país y la preparación de un movimiento armado que desembarcó en Cuba en 1956.

A partir de la instalación de las columnas guerrilleras en la Sierra Maestra, Fidel Castro consolidó un liderazgo político-militar basado en la disciplina estratégica, la organización territorial y la articulación de apoyos campesinos y urbanos. La ofensiva final, integrada por diversas columnas y frentes rebeldes, culminó con la caída del régimen en 1959 y el establecimiento de un nuevo orden gubernamental. Desde entonces, Castro asumió funciones de dirección tanto en los órganos ejecutivos como en la conducción política del Estado que surgió de la revolución.

En su carácter de jefe de Estado, Fidel Castro impulsó la reestructuración institucional del país mediante la creación de nuevas instancias de gobierno, la reorganización del sistema productivo, la nacionalización de sectores estratégicos y la ampliación de la cobertura de servicios públicos.

Su gestión se caracterizó por priorizar la educación, la salud, la planificación estatal de la economía y la promoción de la participación social en esquemas comunitarios. De igual manera, fue un impulsor de políticas internacionales orientadas al fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, la solidaridad con movimientos anticoloniales y la defensa de la soberanía frente a presiones económicas y políticas externas.

Durante su trayectoria como estadista, Fidel Castro recibió diversos reconocimientos internacionales y desempeñó un papel activo en foros multilaterales, en los que sostuvo posiciones críticas sobre el orden económico global, la desigualdad entre países y los efectos del intervencionismo extranjero. Su figura, por tanto, ha sido interpretada como un referente de resistencia política y defensa de un proyecto nacional autónomo, aun en condiciones de presión económica y aislamiento diplomático.

Es importante señalar que, en el ámbito académico e histórico, su legado continúa siendo objeto de debate, ya que coexistieron aportes sustantivos en materia de desarrollo social con cuestionamientos relacionados con el modelo de concentración

política, las limitaciones a la participación democrática y la estructura de libertades dentro del sistema institucional cubano. No obstante, desde una perspectiva estrictamente descriptiva, su influencia en la configuración del Estado moderno cubano y en el pensamiento político latinoamericano resulta indiscutible.

Fidel Castro representa una figura histórica cuya actuación tuvo impactos estructurales en la vida política de Cuba y en la discusión regional sobre soberanía, autodeterminación y modelos alternativos de desarrollo. Su trayectoria constituye un referente en el análisis de procesos revolucionarios y transformaciones estatales en América Latina, y su liderazgo continúa siendo un punto de referencia obligado en los estudios contemporáneos sobre historia política, geopolítica y movimientos sociales en el continente.[2]

El 26 de julio de 1953 un grupo liderado por Fidel Castro asaltó el Cuartel de la Moncada en Santiago de Cuba, Cuba. Tras ello, los hermanos Castro fueron condenados, pero gracias a una amnistía del régimen de Fulgencio Batista salieron libres. Raúl Castro viajó a México y Ñico le presentó al Che. Raúl preparaba la llegada de Fidel Castro a México con la intención de preparar la estrategia para hacerse del gobierno de la Habana.

En julio de 1955 Fidel Castro y el Che Guevara se conocieron en la colonia Tabacalera, tras su primera reunión, Ernesto se sumó al movimiento revolucionario "26 de julio" e iniciaron la planificación para viajar a Cuba. El icónico Café Habana de la colonia Juárez fungió muchas veces como lugar de encuentro de los revolucionarios.

En esos mismos días Hilda quedó embarazada y la pareja contrajo matrimonio en el Estado de México. Su viaje de bodas fue un recorrido por las zonas arqueológicas de Chiapas y Yucatán. En febrero de 1956 nació Hilda Beatriz, la primogénita del Che Guevara.

En 1956 el movimiento 26 de julio comenzó un entrenamiento paramilitar en las afueras de la Ciudad de México. Pese a que el Che padecía asma, no se limitó en su acondicionamiento físico. El adiestramiento consistió en largas caminatas, reconocimiento de terreno, senderismo, alpinismo, etc.

Como resultado del espionaje, Fidel fue detenido en la colonia Polanco el 21 de julio, el resto del grupo fue apresado en los días posteriores. Fue llevado a una prisión clandestina en la colonia Santa María la Ribera, donde fueron torturados por el controvertido Arturo «el Negro» Durazo.

[2] https://www.cndh.org.mx/noticia/fidel-castro-revolucionario-y-estadista-cubano-defensor-de-la-soberania-e-independencia-de

Los Castro salieron libres en julio gracias a la intervención del expresidente mexicano Lázaro Cárdenas, pero para el Che el proceso de liberación fue más complicado, pues desde su primera declaración confesó que era comunista, conspirador y que preparaban un entrenamiento militar para hacer una revolución armada en Cuba.

Las confesiones elevaron la estima y lealtad de Fidel Castro por el Che, así que se movilizó en distintos círculos diplomáticos y políticos hasta lograr su liberación.

El 25 de noviembre de 1956 el Che, Fidel y el resto del movimiento zarparon del puerto de Tuxpan con dirección a Cuba. El yate en que viajaron tenía el nombre de Granma. Así terminó la estancia del Che Guevara en México.

Como muestra de su lealtad en México, el Che escribió a Fidel los siguientes versos:

"Vámonos
ardiente profeta de la aurora
por recónditos senderos inalámbricos
a liberar el verde caimán que tanto amas.
Cuando suene el primer disparo y se despierte
en virginal asombro la manigua entera
allí, a tu lado, seremos combatientes,
nos tendrás.

Cuando tu voz derrame hacia los cuatro
vientos
reforma agraria, justicia, pan, libertad,
allí, a tu lado, con idéntico acento,
nos tendrás.

Y cuando llegue el final de la jornada
la sanitaria operación contra el tirano,
allí, a tu lado, aguardando la postrer batalla,
nos tendrás…

Y si en nuestro camino se interpone el hierro,
pedimos un sudario de cubanas lágrimas
para que se cubran los guerrilleros huesos
en el tránsito de la historia americana. Nada
más."

En virtud del análisis histórico desarrollado y de la revisión de los elementos biográficos y políticos que caracterizan la trayectoria de Ernesto Che Guevara y Fidel Castro Ruz,

esta Comisión Dictaminadora considera que la propuesta de denominar el Salón Dos y Tres del edificio "Rosario Castellanos" con los nombres de dichas figuras encuentra sustento en su relevancia dentro de los procesos de transformación sociopolítica de América Latina y en su vinculación directa con la historia contemporánea de México.

Ambos personajes representan referentes insoslayables en el estudio de los movimientos revolucionarios del siglo XX, particularmente en lo relativo a la defensa de la autodeterminación de los pueblos, la soberanía nacional y la lucha contra regímenes autoritarios. Su participación en la Revolución Cubana, así como su vinculación con México, país donde desarrollaron una parte fundamental de su organización política, militar y estratégica, constituye un elemento histórico que trasciende lo meramente anecdótico y se inserta en la memoria colectiva continental.

En territorio mexicano, Guevara y Castro consolidaron alianzas, recibieron apoyo político y social, encontraron un espacio de refugio y articulación que fue determinante para el movimiento que posteriormente transformaría a Cuba.

El análisis de sus biografías evidencia que, tanto en su acción política como en su producción intelectual, ambos promovieron principios de justicia social, participación popular y cuestionamiento de modelos económicos dependientes.

Más allá de las valoraciones diversas que su legado pueda generar, es indudable que su impacto en la historia de la región es profundo y ampliamente documentado. Reconocerlos en un espacio institucional no implica adhesión ideológica, sino la puesta en valor de su papel en la configuración del pensamiento político latinoamericano y en la construcción de vínculos históricos entre México y los movimientos de liberación del continente.

En este sentido, la denominación del Salón Dos y Tres como Ernesto Che Guevara y Fidel Castro Ruz constituye un acto de carácter conmemorativo que fortalece la preservación de la memoria histórica, reconoce la importancia del territorio mexicano como espacio de articulación política para movimientos internacionales y reafirma la vocación de este Congreso por promover el conocimiento crítico de las figuras que han marcado los procesos sociales, políticos y culturales del siglo pasado. Asimismo, permite destacar el papel de la Ciudad de México como escenario de encuentro, refugio y gestación de proyectos políticos que trascendieron fronteras y que forman parte del acervo histórico común de la región.
Por las razones expuestas, esta Comisión estima pertinente y justificado aprobar la propuesta de denominación, proponiendo modificaciones de forma, conforme el siguiente cuadro comparativo:

INICIATIVA	PROYECTO DE DICTAMEN

DECRETO	DECRETO
ÚNICO. – Se denomin~~e~~n los ~~S~~alones que pertenecen al patrimonio del Congreso de la Ciudad de México de la Siguiente manera: El salón dos ubicado en la calle de Fray Pedro de Gante Número 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ~~segundo piso~~ con el nombre de "ERNESTO ~~<<~~CHE~~>>~~ GUEVARA". El salón tres ubicado en la calle de Gante Número 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ~~segundo piso~~ con el nombre de "FIDEL CASTRO ~~RUZ~~".	**ÚNICO.** Se denomin**a**n los **s**alones que pertenecen al patrimonio del **H.** Congreso de la Ciudad de México de la siguiente manera: • El salón dos **del edificio "Rosario Castellanos",** ubicado en la calle de Fray Pedro de Gante Número 15, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el nombre de **"**ERNESTO **"**CHE**"** GUEVARA**"**. • El salón tres **del edificio "Rosario Castellanos",** ubicado en la calle de Fray Pedro de Gante Número 15, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el nombre de "FIDEL CASTRO".

QUINTO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Por lo que respecta a los TRANSITORIOS, plasmados en el Decreto de la Iniciativa esta dictaminadora considera pertinente realizar un análisis de la naturaleza de los Decretos aprobados por este Congreso, así como de las facultades y atribuciones de sus Unidades Administrativas, de esta Comisión y de la Junta de Coordinación Política.

Al efecto, como lo hemos señalado al inicio del estudio del dictamen, el artículo 471 de nuestro Reglamento establece la denominación de salones del Congreso se deberá observar el acuerdo de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del mismo.

Al respecto esta dictaminadora considera que el artículo observa una laguna jurídica, al no normar con precisión el procedimiento a seguir para la denominación de salones, por lo que esta dictaminadora considera viable invocar lo señalado en el Artículo 29, apartado D, inciso I, el cual señala como competencias del Congreso, el aprobar y reformas las normas que rigen su vida interior, condición que refleja el espíritu constitucional del ejercicio del Poder Soberano que ejerce el Congreso de la Ciudad de México.

Condición que de igual forma, se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que señala la entrada en vigor de las reformas y adiciones a la presente ley y reglamento no será necesario que la persona titular de la Jefatura de Gobierno realice su promulgación, ni podrán ser objeto de veto y observaciones, dichas reformas al Reglamento se encuentran normadas en su propio artículo 527 el cual señala que la aprobación de sus reformas requerirá de mayoría calificada del Pleno, condición que se replica en reformas a la Ley Orgánica.

Al respecto, en términos del multicitado artículo 471 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sobre el acuerdo de las dos terceras partes de las y los diputados integrantes del Congreso para la denominación de los salones y encontrarse en el supuesto contar con una laguna jurídica que no norma con claridad el procedimiento, esta dictaminadora considera viable establecer en los transitorios el procedimiento que el reglamento y la practica parlamentaria han instrumentado para la vida interna de este Congreso. Por lo que, a efecto de instrumentar un proceso para subsanar este vacío legal, se propone establecer en los artículos Transitorios la entrada en vigor del presente Decreto al momento de su aprobación en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México y su remisión a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de México.

Como se ha referido en el análisis de la materia de la Iniciativa en estudio, se establece en su TRANSITORIO la develación de placas de los nombres que esta dictaminadora ha considerado viable su aprobación para la denominación de diversos edificios del Congreso, al respecto a efecto de habilitar y posibilitar la adquisición de estas placas se coincide con el promovente en el TERCERO TRANSITORIO TERCERO, facultando a la Oficialía Mayor de este Congreso, conforme el artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la adquisición de las placas, de igual forma a la Tesorería que conforme el artículo 98 del Ordenamiento antes citado le corresponde dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para el desarrollo del Congreso.

Por lo que respecta al TRANSITORIO CUARTO propuesto por el promovente esta dictaminadora aprobarlo a efecto que la Junta de Coordinación Política pueda determinar mediante protocolo la develación de las placas previstas en el presente Decreto.

Resultado del análisis efectuado en los puntos considerativos que anteceden, así como de la dictaminación favorable a la que nos hemos referido, esta dictaminadora propone la aprobación de los Transitorios de conformidad con lo siguiente:

TRANSITORIOS
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el pleno del Congreso de la Ciudad de México. **SEGUNDO.** Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México **TERCERO.** Se faculta a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México, para que adopten y realicen las acciones necesarias para realizar la adquisición y colocación de las placas con los nombres de los personajes ilustres establecidos en el presente Decreto. **CUARTO.** La Junta de Coordinación Política, determinará mediante acuerdo, la fecha y protocolo para la develación de las placas previstas en el presente Decreto.

SEXTO. PERSPECTIVA DE GÉNERO. El presente dictamen se elaboró con la metodología prevista por la unidad III, incisos A), B), C) y D) de la Guía para la Incorporación de Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México; asimismo, se ha tomado en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género. Por lo que, en atención de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estas dictaminadoras elaboran el presente Dictamen con perspectiva de género, con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

SÉPTIMO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Al realizar el estudio y análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora, advierte que en los términos de los transitorios propuestos, para su implementación, deben tomarse las medidas que resulten necesarias por parte de la Oficialía Mayor, así como de la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México.

OCTAVO. INICIATIVAS CIUDADANAS. Esta Comisión dictaminadora reafirma que en el proceso parlamentario de la iniciativa que se resuelve no fueron formuladas propuestas de adecuaciones o modificaciones promovidas por la ciudadanía, en términos de los dispuesto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

NOVENO. PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Estas Comisiones Dictaminadoras concluye que la Iniciativa materia del presente dictamen es congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente con el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y se alinea con la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

DÉCIMO. ELEMENTOS DE ESTUDIO ADICIONALES. En el procedimiento legislativo materia del presente dictamen, la Mesa Directiva del Pleno no turnó para opinión de alguna otra comisión de este Congreso, ni se estimó por parte de las y los integrantes de la comisión actuante, en razón de la materia del presente, requerir algún otro elemento de estudio adicional.

Por lo expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, en su carácter de dictaminadora, con fundamento en los dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

V. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DENOMINA A LOS SALONES DOS Y TRES, DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE GANTE 15, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO: "ERNESTO <<CHE>> GUEVARA" Y "FIDEL CASTRO RUZ", RESPECTIVAMENTE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO POR EL SE DENOMINAN EL SALÓN DOS "ERNESTO "CHE" GUEVARA"; Y EL SALÓN TRES "FIDEL CASTRO"; DEL EDIFICIO "ROSARIO CASTELLANOS", UBICADO EN FRAY PEDRO DE GANTE NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

DECRETO

ÚNICO. Se denominan los salones que pertenecen al patrimonio del H. Congreso de la Ciudad de México de la siguiente manera:

- El salón dos del edificio "Rosario Castellanos", ubicado en la calle de Fray Pedro de Gante Número 15, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el nombre de "ERNESTO "CHE" GUEVARA".

- El salón tres del edificio "Rosario Castellanos", ubicado en la calle de Fray Pedro de Gante Número 15, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el nombre de "FIDEL CASTRO".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO. Se faculta a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México, para que adopten y realicen las acciones necesarias para realizar la adquisición y colocación de las placas con los nombres de los personajes ilustres establecidos en el presente Decreto.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política, determinará mediante acuerdo, la fecha y protocolo para la develación de las placas previstas en el presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

Remítase el presente Dictamen a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos a los que se refieren el párrafo tercero del Artículo 103 y el último párrafo del Artículo 105, ambos del Reglamento de este Órgano Legislativo.

Signan el presente Dictamen las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, III Legislatura.

REGISTRO DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS		
NOMBRE	**SENTIDO DEL VOTO**	**FIRMA**
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ PRESIDENTE		
DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES VICEPRESIDENTE		
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA SECRETARÍA		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE		
DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ INTEGRANTE		
DIP. RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE		
DIP. PABLO TREJO PÉREZ INTEGRANTE		
DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO INTEGRANTE		
DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS INTEGRANTE		
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ INTEGRANTE		
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ INTEGRANTE		

La presente foja de firmas, forma parte integral del **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DENOMINA A LOS SALONES DOS Y TRES, DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE GANTE 15, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO: "ERNESTO <<CHE>> GUEVARA" Y "FIDEL CASTRO RUZ", RESPECTIVAMENTE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**